



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EEN° 2021-00177244-UNC

VISTO:

El Expediente N° 2021-00177244-UNC;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios, sin relación de empleo público, profesional independiente como docente nacional de posgrado del Magister en Conservación y Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico Enrique Santiago ZANNI, DNI 17.625.856, CUIT N° 20-17625856-0, para desempeñarse en la Especialización en Diseño Estructural de Obras de Arquitectura los días 22,23,29 y 30 de junio con una carga de 20 horas y en Especialización en Tecnología Arquitectónica los días 24,25 y 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre de 2023 con una carga de 25 hs por la suma total de \$ 225.000 por todo concepto.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo VENTURINI como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos propios de las Especializaciones mencionadas.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S N° 5/95 los servicios que ha prestado Mgter. Enrique Santiago ZANNI en la Especialización en Diseño Estructural de Obras de Arquitectura y disponer el pago en concepto de honorarios por legítimo abono la suma adeudada de pesos \$ 100.000 (Pesos CIENTO MIL).

ARTICULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S N° 5/95 los servicios que ha prestado Mgter. Enrique Santiago ZANNI en la

Especialización en Tecnología Arquitectónica y disponer el pago en concepto de honorarios por legítimo abono la suma adeudada de pesos \$ 125.000 (Pesos CIENTO VEINTICINCO MIL).

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata a la Fuente 12 – recursos propios de las Especializaciones mencionadas según corresponda.

ARTICULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Carrera Especialización en Tecnología Arquitectónica (esp.tecnologia@faud.unc.edu.ar), Especialización en Diseño Estructural de Obras de Arquitectura (esp.diest@faud.unc.edu.ar). Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

yl./l